				CONDICIONES DE ENT	rREGA:
	WEEDOR.	TRANSPORTE:	1		
PRO	OVEEDOR:		0		
			1		
TUS MUNICAS PARA		11			
AV. VASCO DE QUIROGA 15					
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ		1	1	PAR	CIAL
SECCIÓN XVI ALCALDÍA TLALPAN	4631 GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES S.A. DE	C.V. CAMION	$\longrightarrow$	CONDICIONES DE P	AGO:
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO	4631 GRUPO UNIMEDICAL SOCIAL	EFECTUAR ENTREGA EN:		A .	DIAS ·
C.P. 14060 CIODAS 22	R.F.C.:GUS060712I53	11			TOUR NO CLIMPLE CON
INSTITUTO NACIONAL DE	AV SAN JERONIMO NO. 502	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		SI "EL PROVEEL	NTREGA ESTIPULADA EN
CIENCIAS MÉDICAS Y N U T R I C I Ó N	SAN JERONIMO CODIGO POSTAL: 64640	AL MACEN DE	MEDICAMENTOS Y	MARSER EAL PS (DIE) OU	REFUNCTIONAL DE
SALVADOR ZUBIRÁN	TELS. 8114530418	1 1			
	FAX.	ALMACÉN ENTREGAR BIEN	IES A:		
	FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU				ARIO DEL IMPÓRTE DE ALES PENDIENTES POR
5120	FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES	$\rightarrow$ 1		SURTIR.	TLES PENDIEMES
PEDIDO	CRECUISICIÓN NO.	10023			PRECIO TOTAL NETO M.N.:
FECHA MES DÍA AÑO	APT 41 VIII.		UNIDAD: PRECIO L	INITARIO NETO M.N.:	
	CIÓN DE LOS BIENES		TAB \$	13.5900	\$ 28,539.00
	5 mg (AROMOSIN )	2100 2,100			
PARTIDA 1 13 00020120 25300905 EXEMESTANO 25			1	1	
MCA: PFIZER	CAT:				
	6 jul:600 05/07 sep:900 05/09				
ENTREGAS/FECHA MAXIMA: jun:600 20/0	, Jul. 355			1	\$ 28,539.00
A 1					==============
*** VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE	E PESOS 00/100 M.N.		1 1		
VEINIZOCIO IIII	REC.:				
PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO	REC.: 4.00 JUL:\$8154.00 SEP:\$12231.00 / 11685 / F;		-		
2 3 2 0 18 E025 MD010 / 2222 /	CLAUSIU ADO DEL MISMO	4	1		The season of the company of the com
FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO Y APEGARSE AL	CLAUSULADO DEL TILLOTO	1		DOONED	IN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
1,200				DROGUER CHENCIAS MÉDIC	OLO V MINTERCION SALVADUR ZUDINAM
		Sec. 1	1	VASCO DE CUIRDEA	W TE COL PETITONDIO DOI TO THE SECCION XVI
		1		VMOOD DE GO	Ann
				1650	1 111N 2027 V
					1 3011 2922
		1	1	- FORONCAE	LE C.F.B. ELIA CRIULLU BARBOSA
** PRECIO FIJO **				RESPONSAB	CED. PROF. 360903
900 D			1 1	1	REGISTRO S.S.A. 7126
				A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	No. 1538. Liventow Rev. on Claffor 1538 Prints, No. 150 Prints.
	V	ORIZACIONES (NOMBRE, FIRI LIC. SERVIO AQUINO AVE	MAY CARGO):		
YRE	EVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	LIC. SERSED AQUIND AVE	NDANO		
ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): MARÍA ELIZABETH TORRES GARCIA	PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  JEFE DE ADQUISICIONES  SUB	DIRECTOR DE RIC MAT Y SE	WA GIVETTA		
APOYO ADMON A4	///				
		1			
17/	(AHT)				
	9				VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONE
					VER OBSERVACIONES E INSTRUGISMENT VARIAS AL REVERS

FORMATO A-A1.5

# CLAUSULADO DEL PEDIDO

### 1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras,

1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ" de se debera contar con el consentimiento del INCININSZ , de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP

en vigor.

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", v/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo catalogía de al Affaillo No. 26 de la AACCO. establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.

establecido en el Articulo No. 20 de la DANOST.

1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo 1.4. EL PROVEEDOR poura presentar por escrito en un piazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta de errores mecanogranicos y omisiones que desvirtuen se oriente original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus

1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:
- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la

recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en

ei petituo.

Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, compromete a cumpiir con ias mismas en ias rechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos

o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento

conespondiente. - La transportación de los bienes, las maniobras de carga y La transportacion de los pienes, las maniopras de carga y descarga en el andén de lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "NCMNSZ". que estas sean recupious de conformidad con el INCMINSZ. -Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos

1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para 1.0. una vez recipiuos ios pienes, se someteran a revision para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de solicitadas. Para lai ejecto, el INCIVINOZ podra adxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ"

pienes sin responsabilidad para el INCININSZ.

1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ". patente. Autrinas se compromete a reeniocisal al involvinos cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX,

#### 2. MODIFICACIÓN:

El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el **Artículo** 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de meses postenores a su irma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requeririo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento

#### 3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes envase y embalaje que garanticen al involviras. Que los ofenes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.

#### 4. PRÓRROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una der piazo de entrega, ai departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin

## 5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del garantizar ei cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".

# 6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo parrafo De conformidad a lo establectico en el Articulo 33 segundo parrato de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vícios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

## 7. PENA CONVENCIONAL:

El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de ct involves. Apricara una pena convenicionar por cada dia de atrasce ni a entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo que le nayan sido requendos, dentro del prazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

#### 8. DEDUCTIVAS:

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL

#### 9. RESCISIÓN-

El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza

señalada en el punto 5 en los plazos señalados. senaiada en ei punto o en los piazos senaiados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este

Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado

de quiebra o suspensión de pagos por autoridad

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su

Cuando se presente una o varias de estas hipótesis el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.

### 10. DE LA FACTURACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".

# 11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Púbico vigente, por lo tanto, acepto todos los términos 12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas

## 13. DEVOLUCIONES:

El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
- Que no sean las marcas ofertadas.
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y

### 14. CONFORMIDADES:

Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de

# 15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaria de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **OBSERVACIONES:**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTA ALECONORA (Vano	D			Total Fublico.	-
FIRMA:	Deema			_	
CARGO: Alepresonante lega					
TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:	FECHA:	DIA 20	MES	AÑO	
				_ < _ ,	